



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)

SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28

RESOLUCIÓN 134E/2026, de 21 de mayo, del Director General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueban las bases para conceder de forma directa una subvención que tiene la finalidad de climatizar espacios en centros educativos que cuentan con estructuras de educación especial cuya propiedad sea municipal.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-2524-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Educación Dirección General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos Servicio de Infraestructuras Educativas Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias Teléfono: 848426984 Dirección: Santo Domingo 8, 31001 Pamplona Correo electrónico: mantenimientoeducacion@navarra.es

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 se aprueba la partida G/410001 41800 7609 325115 denominada: "Obras en colegios de propiedad municipal para climatizar estructuras de educación especial".

Mediante esta partida presupuestaria, el Parlamento de Navarra impone la obligación al Departamento de Educación de tramitar la subvención a las entidades locales en cuyos centros educativos existe un espacio con una estructura de educación especial, siempre que cumplan con las condiciones de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Tan solo las entidades locales que se relacionan cumplen con el requisito de que los centros educativos sitos en edificios de su titularidad cuenten con estructuras de educación especial, lo que excluye al resto de entidades locales. En el resto centros educativos de titularidad municipal no existen estructuras de educación especial, luego no son objeto de esta subvención.

La cuantía de la subvención a cada centro se determinará mediante el reparto de los 600.000 euros consignadas en la partida, entre las entidades locales, en función del número de espacios de estructuras de educación especial que cuentan los centros educativos sitos en edificios municipales.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2 c) que con carácter excepcional podrá concederse de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. Queda justificada, por tanto, la no concurrencia y la concesión directa de esta subvención.



CSV: 0253B906402E564

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)



SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28

Por Acuerdo de Gobierno de 29 de abril, se autoriza al Director General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos, a conceder de forma directa una subvención que tiene la finalidad de climatizar espacios en centros educativos que cuentan con estructuras de educación especial cuya propiedad sea municipal.

Procede en consecuencia, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, articular las instrucciones de la subvención que tiene por finalidad climatizar espacios en centros educativos que cuentan con estructuras de educación especial cuya propiedad sea municipal.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Aprobar las bases para conceder de forma directa una subvención que tiene la finalidad de climatizar espacios en centros educativos que cuentan con estructuras de educación especial cuya propiedad sea municipal, que se financiará con cargo a la partida G/410001 41800 7609 325115 denominada: "Obras en colegios de propiedad municipal para climatizar estructuras de educación especial" del presupuesto de gasto del año 2026.

2.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos, a la Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación, al Servicio de Infraestructuras Educativas, a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias y al Negociado de Gestión Contable.

3.º Notificar esta resolución y sus anexos, a las entidades locales relacionadas en el ANEXO I, con indicación de que, contra la misma, la Administración Pública interesada, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 21 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS,
DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Luis Calatayud Yuste



CSV: 0253B906402E564

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)

SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28

ANEXO I

ESPACIOS EN CENTROS EDUCATIVOS QUE CUENTAN CON ESTRUCTURAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CUYA PROPIEDAD ES MUNICIPAL

CIF	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
S3199001C	Zelandi	Alsasua	12.500,00 €
S3199099G	Los Sauces	Barañain	12.500,00 €
S3199229J	Eulza	Barañain	12.500,00 €
S3199229J	Eulza	Barañain	12.500,00 €
S3199129B	Dos de Mayo	Castejón	12.500,00 €
S3199151F	Otero de Navascues	Cintruenigo	12.500,00 €
ESP3107600C	Ciudad de Corella	Corella	12.500,00 €
S3199094 H	Cerro de la Cruz	Cortes	12.500,00 €
P3122100E	San Miguel	Doneztebe	12.500,00 €
S3199018G	Remontival	Estella	12.500,00 €
S3199018G	Remontival	Estella	12.500,00 €
S3199018G	Remontival	Estella	12.500,00 €
S3199074J	Santos Justo y Pastor	Fustiñana	12.500,00 €
S3199023G	Virgen Blanca	Huarte	12.500,00 €
S3199143C	Ntra. Sra. Del Patrocinio	Milagro	12.500,00 €
S3199062E	San Pedro	Mutilva	12.500,00 €
S3199130J	San Miguel	Noain	12.500,00 €
S7199337B	Bernart Etxepare	Pamplona	12.500,00 €
S3199335E	Buztintxuri	Pamplona	12.500,00 €
S3199335E	Buztintxuri	Pamplona	12.500,00 €
S3199329H	Hegoalde	Pamplona	12.500,00 €
S3199239I	Iturrama	Pamplona	12.500,00 €
S3199148B	Paderborn	Pamplona	12.500,00 €
S3199111J	Azpilagaña	Pamplona	12.500,00 €
S3199333J	Doña Mayor	Pamplona	12.500,00 €
S3199104E	Cardenal Illundain	Pamplona	12.500,00 €
S3199231F	Sanduzelai	Pamplona	12.500,00 €
S3199134B	García Galdeano	Pamplona	12.500,00 €
S3199101A	San Jorge	Pamplona	12.500,00 €
S3199267J	Mendillorri	Pamplona	12.500,00 €
S3199312D	Lago de Mendillorri	Pamplona	12.500,00 €
	Rotxapea	Pamplona	12.500,00 €
S3199071F	Juan Bautista Irurzun	Peralta	12.500,00 €
S3199071F	Juan Bautista Irurzun	Peralta	12.500,00 €
S3199119C	Alfonso X el Sabio	San Adrian	12.500,00 €
S3199102I	Luis Gil	Sangüesa	12.500,00 €



CSV: D593B964602E564

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)



SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28



S3199102I	Luis Gil	Sangüesa	12.500,00 €
S7129710E	Hermanas Uriz Pi	Sarriguren	12.500,00 €
S7129710E	Hermanas Uriz Pi	Sarriguren	12.500,00 €
S3199066F	Marqués de la Real Defensa	Tafalla	12.500,00 €
S3199124C	Griseras	Tudela	12.500,00 €
S3199334H	Huertas Mayores	Tudela	12.500,00 €
S3199243A	Elvira España	Tudela	12.500,00 €
S3199114D	Monte San Julián	Tudela	12.500,00 €
S3199147D	Felix Zapatero	Valtierra	12.500,00 €
S3199331D	Catalina de Foix	Zizur	12.500,00 €
S3199065H	Camino de Santiago	Zizur	12.500,00 €



CSV: **0593B906402E564**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)

ANEXO II

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES QUE TIENE LA FINALIDAD DE CLIMATIZAR ESPACIOS EN CENTROS EDUCATIVOS QUE CUENTAN CON ESTRUCTURAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CUYA PROPIEDAD SEA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026.

1ª FINALIDAD

Las subvenciones a que se refiere esta Resolución se destinarán a la financiación de proyectos de climatización de espacios en centros educativos que cuenten con estructuras de educación especial cuya propiedad sea municipal.

2ª BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este régimen subvenciones las entidades locales titulares de estos edificios, relacionadas con el ANEXO I, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 29 de abril de 2026.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, ni aquellas otras Entidades Locales cuyos centros no cuenten con estructuras de educación especial.

3ª OBJETO

Serán subvencionables las actuaciones, realizadas dentro del ejercicio económico del año 2026, cuya finalidad sea climatizar los espacios en centros educativos que cuenten con estructuras de educación especial cuya propiedad sea municipal.

Las subvenciones otorgadas por esta convocatoria serán atendidas hasta un máximo de 600.000 euros, de acuerdo con el desglose establecido en el ANEXO I.

Sólo se considerará gasto subvencionable el coste de aquellos elementos o trabajos directamente relacionados con la intervención. Los honorarios de asistencia técnica para la realización del proyecto y dirección de obra no son subvencionables.



CSV: **0253B9064028564**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: **MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE**

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)

Se considera gasto subvencionable a efectos de la presente convocatoria el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el caso en que no sea susceptible de recuperación o compensación por parte del Ayuntamiento.

4ª IMPORTES MÁXIMOS DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo de subvención por centro es de 12.500,00 euros, incluyendo dentro de dicha cantidad todas las actuaciones subvencionables.

El importe de la subvención, será en razón de la actuación a que va destinada a la climatización de los espacios en centros educativos que cuenten con estructuras de educación especial cuya propiedad sea municipal, en las entidades locales, de acuerdo al listado del ANEXO I.

5ª PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA SUBVENCIÓN

Se concederá de forma directa una subvención que tiene la finalidad de climatizar espacios en centros educativos que cuentan con estructuras de educación especial cuya propiedad sea municipal, salvo aquellas entidades locales que manifiesten expresamente su oposición a dicha subvención.

El Departamento de Educación ha contratado la redacción de la "Memoria valorada instalación de refrigeración en aula de centro de educación" al estudio INARQ INGENIEROS. La actuación pretende la climatización de espacios que cuentan con estructura de educación especial en centros educativos de propiedad municipal, en las entidades locales.

El Departamento de Educación comunicará a todas las entidades locales beneficiarias el inicio del procedimiento, con el fin de que lleven a cabo las obras en cada centro escolar. Todo ello de acuerdo con el proyecto arriba referenciado.

- **PLAZO:** fecha inicio de la actuación: antes del 1 de julio de 2026
fecha fin de la actuación: hasta el 31 de agosto de 2026 (incluido).

Las aceptaciones de estas bases reguladoras se presentarán de manera telemática a través del Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra, dirigido a la Sección de



CSV: **0253B9064028564**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: **MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE**

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)



SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28

Mantenimiento de Centros y Dependencias, conforme al documento establecido en el ANEXO III.

6ª ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida G/410001 41800 7609 325115 denominada: "Obras en colegios de propiedad municipal para climatizar estructuras de educación especial" del presupuesto de gasto del año 2026, de la siguiente forma:

1. Pago único a la finalización de las obras.

La percepción de las cuantías otorgadas estará condicionada a la terminación de las obras correspondientes 31 de agosto de 2026 (incluido), así como la presentación de la documentación justificativa hasta el 31 de octubre de 2025 (incluido).

La documentación se deberá presentar en el Registro de Justificaciones de Gobierno de Navarra, dirigido a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

La documentación que deberá presentarse para proceder al abono de la subvención será:

Para tramitar el abono del pago único será preciso presentar la siguiente documentación.

- a) Factura o facturas de la intervención realizada.
- b) Certificaciones de obras firmadas por la dirección facultativa, si la hubiere, y la empresa adjudicataria.
- c) Justificante del pago realizado.
- d) Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Concejo sobre:
 - d.1) La financiación de las obras con fondos propios, u otras subvenciones o recursos, en el que se haga constar los importes, procedencia y aplicación de los fondos, y en su caso, conclusión sobre su compatibilidad y no superación del coste o intensidad máxima permitida. (Arts. 16.3 y 27.4 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).



CSV: **0253B906402E54**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: **MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE**

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)



SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28

d.2) El cumplimiento de las prescripciones legales previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de prestación de servicios (artículos 14.1 ñ) y 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

d.3) La finalización de las obras, o en su defecto, la finalización de la parte prevista objeto de subvención. Se podrá así mismo adjuntar, en su lugar, el Acta de recepción, firmada por la dirección facultativa, si la hubiere, la propiedad (ayuntamiento o concejo) y la empresa adjudicataria.

- e) Certificado firmado por técnico competente del cumplimiento de la normativa vigente en la materia en la ejecución de las obras realizadas.
- f) Planos finales de la actuación realizada y documentación fotográfica tanto del proceso constructivo como final.
- g) Declaración sobre (según modelo Anexo IV):

g.1) La existencia o no de subcontratación por parte del beneficiario, de acuerdo con el punto 1 de la base 7ª de la convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

g.2) El cumplimiento de las obligaciones de publicidad, según lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el punto 1 de la base 7ª de la convocatoria.

g.3) El cumplimiento de la obligación de transparencia, según lo establecido en el artículo 11, en relación con la publicidad activa regulada en el artículo 22 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se haga constar la dirección web donde se haya publicado la documentación correspondiente a la subvención concedida.



CSV: **0253B906402E564**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: **MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE**

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)



SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28

2. Para tramitar el abono anticipo:

De conformidad con el artículo 33.2 de Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en caso de que la entidad local justifique la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, el Departamento de Educación, podría anticipar el abono de la subvención. Para ello deberán haber emitido documento justificativo del cumplimiento del requisito de necesidad de provisión de fondos, antes del 31 de marzo de 2026, de conformidad con el oficio emitido desde el Departamento de Educación.

7ª PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

7.1. EJECUCION DE LAS OBRAS

Con anterioridad al inicio de las obras las entidades locales beneficiarias, deberán remitir el ANEXO III, por en el Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra, dirigido a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros la ejecución total de las obras objeto de subvención. En cualquier caso, deberán cumplir lo establecido en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Las obras deberán encontrarse iniciadas antes del 1 de julio de 2026. En caso de no haberse iniciado antes de esa fecha, las entidades locales presentarán al Servicio de Infraestructuras Educativas renuncia expresa de las subvenciones que correspondan justificando los motivos de la misma.

Los aumentos de coste sobre la inversión objeto de subvención correrán a cargo de la entidad local beneficiaria.

En el caso de que el coste final de las obras sea inferior al presupuesto subvencionado, la cuantía de la subvención se minorará abonándose de acuerdo al coste final de la actuación.



CSV: 0253B906402E54

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)



SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28

7.2 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En lo no dispuesto en las bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en su artículo 9, en lo que se refiere a obligaciones del beneficiario. Además, específicamente, los beneficiarios, se comprometen a:

- Los locales objeto de subvención quedarán afectos a uso docente público, durante un plazo que permita la amortización de la obra, conforme al artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- A asumir los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención, según le corresponda.
- A asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (Profesorado y Alumnado) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos, si este fuera el caso.
- Declarar si la Entidad Local ha solicitado u obtenido de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria.

En caso afirmativo, se deberá señalar el organismo al cual se ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria, así como su cuantía.

7.3 OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia en aplicación del artículo 2 del Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberán cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 11, en relación con la publicidad activa regulada en el artículo 22 de la citada Ley Foral.

8ª COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria podrán obtener subvenciones y ayudas provenientes de otras Administraciones, entidades y organismos públicos o privados de cualquier naturaleza para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de estas pueda sobrepasar el 100% de la inversión o gasto de cada proyecto, I.V.A. incluido.



CSV: **DE53B906402E54**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: **MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE**

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)

Si la aportación recibida con cargo a esta convocatoria, sumada a las ayudas procedentes de otros organismos públicos o privados, supera el coste total de la inversión, se minorará la primera hasta ajustarla a dicho coste.

9ª VISITAS DE INSPECCION

Los técnicos del Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación podrán realizar cuantas visitas de inspección de obras consideren convenientes, en el transcurso de estas y a su finalización, quedando las entidades locales beneficiarias de las subvenciones obligadas a facilitar el acceso a las obras y a entregar cualquier documento relativo a las mismas que les fuere requerido.

10ª INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES REGULADORAS DE ESTA CONVOCATORIA.

El falseamiento comprobado de datos, su ocultación o la modificación de los fines según los cuales se concedió la subvención podrán dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 42 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Los incumplimientos formales podrán generar el reintegro parcial y los incumplimientos sustantivos podrán generar el reintegro total, todo ello según lo dispuesto en artículo 35 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En los casos de reintegros de subvenciones abonadas a entidades locales de Navarra, la cantidad a reintegrar podrá ser cargada en la Cuenta de Repartimientos.



SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28



CSV: **0593B906402E564**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: **MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE**

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)**ANEXO III**

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Aceptación de las bases reguladoras)

D./D^a.....DNI/NIF.....,
en calidad de y en representación del Ayuntamiento o Concejo (táchese lo
que no proceda) de (Navarra).

Que en relación con la ejecución de la siguiente actuación:

.....

.....

☐ **ACEPTACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE ESTA SUBVENCIÓN**

☐ **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

a) Los locales objeto de subvención quedarán afectos a uso docente público, durante un plazo que permita la amortización de la obra, conforme al artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

b) La Entidad Local se compromete a asumir los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención, según le corresponda.

c) La Entidad Local se compromete a asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (Profesorado y Alumnado) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos, si este fuera el caso.

d) La Entidad Local ha solicitado u obtenido de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria.....Sí ☐ NO ☐

En caso afirmativo, se deberá señalar el organismo al cual se ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria, así como su cuantía.

.....

☐ **SOLICITO ANTICIPO JUSTIFICADO EN INSTANCIA REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN FECHA.....**

CSV: **0253B906402E564**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: **MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE****GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)

La presentación de la aceptación supone por parte de las Entidades Locales al cumplimiento de las Bases Regulatoras señaladas en esta convocatoria.

En, a de de 2026

FIRMA DEL SOLICITANTE



SELLO

FUSTIÑANA
Registro de Entrada n.º 341/2026
Copia escaneada
22/05/2026 9:28

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.



CSV: **DE53B964602E564**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: **MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE**

GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
22/05/2026 (según el firmante)**ANEXO IV**

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(a adjuntar para el abono de la subvención)

D./D^a DNI/NIF....., en
calidad de y en representación del Ayuntamiento o Concejo (táchese lo
que no proceda) de (Navarra).

Que en relación con la ejecución de la siguiente actuación:

.....
.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- En relación con la subcontratación por parte del beneficiario, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto 1 de la base 7^a de la convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.
- Que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de publicidad, según lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el punto 1 de la base 7^a de la convocatoria.
- Que se ha dado cumplimiento de la obligación de transparencia, según lo establecido en el artículo 11, en relación con la publicidad activa regulada en el artículo 22 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Se aporta en enlace a la dirección web donde se publica la documentación correspondiente a la subvención concedida:

.....
.....

En, a de de 2026

FIRMA DEL SOLICITANTE

SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

CSV: **0263B9064028564**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 08:25:22



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: **MKCA AAZR W3T4 9VK7 C4DE****GBO NAVARRA EDUCACION SUBVENCION CLIMATIZACION EDUCACION ESPECIAL**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>